

0-1417



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 1588 /  
CAUQUENES,

25 ABR. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Memorándum N° 1071 de fecha 14 de abril de 2025, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico Municipal.
2. Memorándum N° 09 de fecha 02 de abril de 2025, de Encargada Beca Municipal a Directora Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Exento N° 688 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual aprueba el Reglamento Beca Municipal.
4. Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de febrero de 2025, el cual modifica la letra a) artículo 3, letra m) y n) del artículo 5 y artículo 22, del Reglamento Beca Municipal.
5. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, en el área de la Educación, el Municipio se siente comprometido con los estudiantes cauquenos pertenecientes a familias de escasos recursos, por lo que ha creado un Reglamento de Beca Municipal, el que contempla en su Título II artículo 3 Beca Municipal, a fin de colaborar con el financiamiento en su educación superior

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA MUNICIPAL"**, a los 174 alumnos renovantes del beneficio, y que corresponde al periodo marzo a julio 2025, según lo establecido en el Reglamento de Becas Municipales.
2. **PÁGUESE**, a los alumnos Renovantes el aporte denominado **BECA MUNICIPAL**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la 215-24-01-007-004 (4-28) **OTRAS AYUDAS SOCIALES**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.



CAMILA ORELLANA RIVERA

ALCALDE  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

Según Decreto Exento N° 1140  
del 21-03-2025

- c.c. Tesorería Municipal
- Ofc. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica.